RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Vigente y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica mediante memorando 20265230000006213 del 13 de febrero de 2026 radicó ante el Grupo Jurídico solicitud de trámite contractual para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES, y justificó la solicitud con los siguientes argumentos:

"... El ICBF, desde la Regional Norte de Santander requiere realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

y adecuaciones locativas destinadas a la operación de programas misionales de Primera Infancia, Protección (Responsabilidad Penal) y Adolescencia y Juventud (Casas Atrapasueños) como al funcionamiento de Sedes Administrativas de la Regional.

Por lo anterior, la Regional Norte de Santander del ICBF considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas.

Que, la Dirección Administrativa mediante memorando 20261223000004293 del 20 de enero de 2026 informó a la Regional Norte De Santander el traslado de los recursos para la intervención de las infraestructuras priorizadas y concertadas con el equipo regional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento necesarias en las instalaciones del CAE ubicadas en el municipio de Los Patios y la casa atrapasueños de la Regional para asegurar la prestación del servicio a la comunidad en condiciones y estándares de calidad.

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF por medio de su Regional Norte de Santander, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y precios techo; los ítems, Análisis de Precios Unitarios, las respectivas cantidades de obra y la programación de obra para cada frente de trabajo, es decir en la sede a intervenir, que será definido por el contratista en conjunto con el supervisor y la disponibilidad de recursos.

El listado de las actividades que se contemplan para las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas en las instalaciones donde la Regional Norte de Santander presta sus servicios.

El ICBF contratará la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas que se encuentran contenidas en el documento FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta que la Regional Norte de Santander NO cuenta en su planta con el personal, ni los elementos requeridos que pueden suplir y reemplazar los diferentes mantenimientos, reparaciones locativas, y que además consideran mano de obra especializada para cada labor, se hace necesario contratar la prestación del

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

servicio con personas naturales y/o jurídicas, bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad. ..."

Que, el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el día 14 de febrero de 2026.

Que, el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, entre los días comprendidos del 14 al 19 de febrero de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones se recibieron por parte de los siguientes interesados en el proceso: INTERCONSTRUCOL SAS, GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS y CONSTRUCTORES JEP SAS.

Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($455.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

Que, de acuerdo con el cronograma de la plataforma SECOP II, quedará así:

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	14 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 19 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso y pliegos de condiciones definitivo	24 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	Hasta el 26 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 26 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	3 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	3 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	6 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 10 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	10 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	13 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	16 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso	16 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Que, el presupuesto para la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 63226 del 2026-02-14 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.4.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Que, la Entidad LIMITARÁ la presente convocatoria pública a MIPYMES del orden departamental, teniendo en cuenta las dos solicitudes recibidas para ello.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el ICBF en dicha plataforma.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora (E) de la Regional Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA cuyo objeto es *REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($455.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se encuentran respaldadas en el certificado de disponibilidad presupuestal 63226 del 2026-02-14 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

PARÁGRAFO: El cronograma será el señalado en la plataforma electrónica SECOP II, el cual podrá modificarse en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo. En todo caso el proponente

RESOLUCIÓN No. 0059 14 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

deberá verificar siempre el cronograma definido a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 14 FEB 2026

LORENA QUINTERO PACHECO
Directora Regional (E) Norte De Santander del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Gerardo Alfredo Colmenares Porras	Coordinador Grupo Jurídico	
Elaboró	Mauricio Rafael Alvarez Penaranda	Abogado Grupo Jurídico	